

# Plan estratégico de Evaluación General del Sistema Educativo Andaluz: 2009 – 2012

## Síntesis

“Síntesis del Plan estratégico de Evaluación General del Sistema Educativo Andaluz (2009-2012)”

Edita: Junta de Andalucía. Consejería de Educación

Agencia Andaluza de Evaluación Educativa

C/ Judería, s/n Edificio Vega del Rey nº 1, 1ª Planta

41900 Camas (Sevilla)

© Junta de Andalucía. Consejería de Educación

## JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece que la evaluación del Sistema Educativo será realizada por el Instituto de Evaluación y por los organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), enmarcada en los objetivos de la Unión Europea, establece como principios básicos la calidad, la mejora permanente y la equidad del Sistema Educativo Andaluz, para lograr la formación integral que permita el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y la cultura y el desarrollo de la sociedad del conocimiento.

Asimismo, se regula en ella que la evaluación del Sistema Educativo Andaluz se orientará a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado que contribuya a su éxito escolar. Establece, además, que dicha evaluación se extenderá a todos los ámbitos del Sistema Educativo regulados en la misma Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y a la propia administración educativa y que será realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE).

El primer plan estratégico plurianual de Evaluación General del Sistema Educativo Andaluz de la AGAEVE coincide con el primer cuatrienio de desarrollo y aplicación de la LEA. Por lo tanto, esta Agencia ha ponderado sus posibilidades de actuación centrándose prioritariamente en la evaluación de aquellos elementos claves por su incidencia directa en la calidad del Sistema Educativo y, en concreto, para la mejora del rendimiento del alumnado y asegurar su permanencia en el mismo, conforme con lo establecido a tal efecto en la citada ley, especificando las líneas que orientarán la actividad de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa durante sus primeros cuatro años de funcionamiento.

La formulación de este plan plurianual posibilita la planificación de actuaciones para la consecución de los siguientes **objetivos generales** para el periodo 2009-2012:

1. Fomentar la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes, servicios, programas y actividades que conforman el Sistema Educativo Andaluz.
2. Homologar los criterios y métodos de evaluación del Sistema Educativo Andaluz con los de los organismos similares autonómicos, nacionales e internacionales, tendiendo a un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo y favorezca el estudio comparado del Sistema Educativo Andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.
3. Contribuir, en su ámbito, a la mejora general del Sistema Educativo Público de Andalucía a partir del análisis de resultados y el establecimiento de indicadores.
4. Implantar el sistema de gestión de calidad adoptado por la Junta de Andalucía en la planificación de la AGAEVE y asegurar la eficacia del rendimiento de su desarrollo la AGAEVE a través de acciones de soporte y apoyo a la organización interna, la informatización de su gestión y de su evaluación continua.

## Elementos a desarrollar por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa

### 1. En relación con la mejora general de la calidad del Sistema Educativo Público Andaluz

- Elaboración y evaluación de los indicadores de calidad del Sistema Educativo Andaluz, analizando sus resultados y realizando propuestas de mejora.
- Evaluación de la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro, programa y servicio educativo para la mejora de los rendimientos escolares.
- Evaluación del rendimiento del alumnado en competencias básicas.
- Evaluación del impacto de los elementos de contexto sociocultural en el rendimiento del alumnado

### 2. En relación con la homologación de criterios y métodos de evaluación

- Convalidación de métodos externos de evaluación.
- Establecimiento de procedimientos de evaluación y autoevaluación en centros, programas y servicios educativos.
- Normalización de criterios que permitan establecer comparaciones con otros sistemas y organismos autonómicos, nacionales e internacionales.
- Establecimiento de certificados de homologación.

### 3. En relación con el fomento de la cultura de la evaluación y la autoevaluación

- Elaboración de materiales de apoyo o guías que orienten las prácticas de evaluación y autoevaluación en el profesorado, centros, programas y servicios educativos.
- Detección y difusión de buenas prácticas en el profesorado, en los centros, en los programas y en los servicios educativos.
- Reconocimiento de buenas prácticas de evaluación y autoevaluación del personal docente, directivo, centros, programas y servicios educativos (sistemas de acreditación y de certificación de calidad de la AGAEVE).
- Elaboración de informes sobre los resultados de las evaluaciones nacionales e internacionales que orienten las políticas educativas en relación con la evaluación y autoevaluación de todos los elementos del Sistema Educativo.
- Realización de estudios y publicaciones sobre las evaluaciones institucionales de los elementos del Sistema Educativo Andaluz.

## MODELO DE EVALUACIÓN

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, se plantea como estrategia, abordar la evaluación de los distintos ámbitos del Sistema Educativo Andaluz, de manera que en los procesos y en los resultados de esta evaluación, se pongan de manifiesto el potencial que la evaluación encierra, como instrumento de transformación, de mejora y de aprendizaje, de cara a garantizar una educación de calidad a la que tiene derecho “todo” el alumnado andaluz.

Los principios y criterios técnicos del modelo integrado de evaluación del Sistema Educativo Andaluz que sustenta este plan estratégico de actuación de la AGAEVE suponen una **evaluación rigurosa y sistemática** basada en la detección de necesidades, el establecimiento de objetivos e indicadores de resultados, la formulación y desarrollo de procesos, la elaboración de instrumentos, el registro de evidencias, la autoevaluación y evaluación externa con personal formado, entre otros elementos característicos del modelo por el que se apuesta.

Este modelo, además, pretende impulsar la evaluación a través del fomento de la autoevaluación con el objetivo de que ambas –**evaluación y autoevaluación**– sean percibidas como instrumentos necesarios para propiciar los cambios e instaurar las innovaciones pertinentes hacia la mejora de las prácticas educativas.

Para la evaluación de los desempeños profesionales docentes, así como para la certificación de calidad de los centros, programas y servicios, la AGAEVE ha previsto en su modelo integrado hacia la mejora, dos vías complementarias de evaluación:

## 1. Evaluaciones voluntarias

Dentro de esta vía de evaluación la Agencia de Evaluación Educativa desarrollará dos modalidades que combinan procesos internos y externos. Se podrá optar a esta modalidad mediante solicitud previa de las personas, los centros y los servicios interesados. Las evaluaciones voluntarias se desarrollarán a través de los siguientes niveles:

- a) **Autoevaluaciones** de personas, centros y servicios para promover la cultura de la evaluación como punto de partida para la planificación por los centros o servicios educativos, dirigida al afianzamiento de las fortalezas, desarrollo de las oportunidades y posibles **propuestas hacia la mejora de sus resultados**; o en el caso de las personas para detección de buenas prácticas y la implementación de **planes de desarrollo profesional**.
- b) **Acreditación de desempeños profesionales** para el reconocimiento de las personas solicitantes y la **certificación de calidad en centros, programas y servicios educativos**. Este nivel requiere evaluaciones externas realizadas por profesionales con credenciales de cualificación, emitidas por la AGAEVE, en función del puesto de trabajo, centro o servicio.

## 2. Evaluaciones institucionales

Serán evaluaciones institucionales aquellas evaluaciones externas que se realicen para dar respuesta a prescripciones de la normativa vigente y otras demandas expresadas de los órganos directivos de la Administración educativa, entre otras, las que se realicen sobre:

- a) La organización y funcionamiento de los centros, programas y servicios educativos y de la Administración educativa.

- b) El acceso a la función pública docente (fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes)
- c) El ejercicio de la dirección de los centros docentes.
- d) La evaluación diagnóstica sobre competencias básicas del alumnado.

Las acciones que en este plan se programan van dirigidas a evaluar los distintos ámbitos que integran el Sistema Educativo: **competencias básicas; procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado** de todas las etapas educativas; **función docente y función directiva** de todas las etapas educativas; **centros, planes, programas y servicios educativos**, con el fin de mejorar el rendimiento del alumnado y proporcionar a la Administración educativa información útil y fundamentada para su toma de decisiones.

La AGAEVE apuesta por una **evaluación marcadamente formativa**. Se trata de un modelo de mejora continua que evidencie la utilidad y el beneficio de la evaluación, propiciando el apoyo a los procesos y a las personas, disipando cualquier sospecha sobre la posibilidad de exclusión, sanción o establecimiento de “*ranking*”.

Las evaluaciones programadas van dirigidas hacia un conocimiento sistematizado y riguroso de la realidad para mejorarla con los cambios e innovaciones pertinentes. Se impulsa una **cultura de la evaluación** mediante la evidencia de la utilidad y el beneficio de la misma, la transparencia de sus objetivos, métodos, instrumentos y efectos, la implicación y participación de las personas, centros, servicios o programas evaluados, la clarificación de los requisitos éticos de las personas evaluadoras y evaluadas, la aportación de resultados sólidos y apoyados en evidencias, la manifestación explícita del aprendizaje y de las mejoras derivadas de la evaluación.

## PLANTEAMIENTO ÉTICO

La evaluación educativa cumplirá con los requisitos de confidencialidad en el tratamiento de la información, de respeto a la intimidad de las personas en todo el proceso de indagación y recogida de datos, de objetividad y de publicidad de los resultados obtenidos.

Así mismo, todas las actuaciones de la AGAEVE se regirán por los principios de independencia, transparencia, imparcialidad y respeto por la igualdad. La resolución de los procesos de evaluación y acreditación que se realicen con motivo del desarrollo del presente Plan, estará motivada y tendrá carácter confidencial en el caso de las personas físicas.

La información que se utilice será objetiva y se publicará aquella información que resulte de interés general para la ciudadanía y para su conocimiento del rendimiento del Sistema Educativo Andaluz, teniendo en cuenta que esta se regirá por criterios de veracidad contrastada y no discriminación por razón de sexo o de cualquier otra índole

Los datos de carácter personal que esta Agencia recabe de la Administración educativa o de los propios interesados, necesarios para el ejercicio de sus funciones, serán tratados con técnicas organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## LINEAS DE TRABAJO PREVISTAS

### Actuación sobre Evaluación General del Sistema Educativo y estudio de indicadores de calidad

1. Evaluación del el Sistema Educativo de Andalucía mediante el análisis y valoración de los resultados de sus diferentes elementos y mediante estudios comparados con otros sistemas nacionales e internacionales.
2. Colaboración con los organismos nacionales e internacionales de evaluación educativa.
3. Promoción de evaluaciones y estudios que contribuyan a la mejora del rendimiento escolar y la calidad de la enseñanza.

### Actuación sobre homologación de criterios y métodos de evaluación, acreditación de evaluadoras y evaluadores

1. Homologación de criterios y procedimientos que permitan instaurar un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva del Sistema Educativo Andaluz.
2. Creación de la red de evaluadores y evaluadoras de la AGAEVE: Inspectoras e Inspectores de Educación y otros perfiles profesionales con acreditación otorgada por la AGAEVE u organismos análogos.
3. Garantizar la especialización que se considere necesaria para la red de evaluadoras y evaluadores mediante convocatorias de cursos para la acreditación en colaboración con el Instituto Andaluz de Tecnología y los Centros del Profesorado.

### Actuación sobre la mejora mediante el aprendizaje de modelos de referencia

1. Identificación y evaluación de:
  - Los comportamientos observables del alumnado que ha desarrollado las competencias básicas.
  - Las buenas prácticas docentes de mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la nueva concepción curricular prevista en las diferentes etapas.
  - Las buenas prácticas directivas sobre liderazgo, organización y el funcionamiento de los centros.
2. Elaboración y publicación de guías orientativas del apoyo al profesorado, a la función directiva y a las familias sobre:
  - Sobre competencias básicas.
  - Sobre buenas prácticas docentes, directivas y de centros, programas y servicios educativos.
3. Publicación de buenas prácticas organizativas que puedan servir de orientación a otros centros y servicios:
  - Convocatoria / Premios “Excelencia” y “Mejores Prácticas de calidad”.

- Creación de una plataforma interactiva en la web para el conocimiento de prácticas de organización y gestión de calidad evaluadas positivamente.

### Actuación sobre evaluación y certificación de la calidad de los centros, programas y servicios educativos

1. Promoción de la evaluación continua por los centros docentes de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje que llevan a cabo y de los resultados de su alumnado.
2. Elaboración, tomando como prioridad los centros correspondientes a la educación obligatoria, de las siguientes guías:
  - Autoevaluación de centros y servicios educativos conforme a los estándares del modelo EFQM.
  - Seguimiento y evaluación interna del programa de calidad y mejora de los rendimientos en los centros públicos.
3. Desarrollo y aplicación de modelos para la solicitud de la certificación de la calidad de los centros, programas y servicios educativos.
4. Evaluación de los procesos y resultados, en el logro de sus objetivos educativos fijados en su Plan de Centro, de los centros que participan en el programa de calidad y mejora de los rendimientos en los centros públicos regulado por la Orden de 20 de febrero de 2008, a los efectos establecidos en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
5. Evaluación del Plan de Lectura y Bibliotecas Escolares.
6. Evaluación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa, aprobado por Orden de 21 de julio de 2008.
7. Evaluación para la certificación de calidad centros, programas y servicios educativos.

### Actuación sobre evaluación y acreditación de desempeños profesionales docentes

1. Elaboración de unos estándares de la función docente, de manera participada, en coordinación con otras instancias de carácter autonómico y estatal. Estos referentes, de carácter público, podrán informar al profesorado, a través de la autoevaluación, sobre su nivel de desempeño profesional y sobre los aspectos positivos y necesitados de mejora de su práctica docente.
2. Elaboración de un programa informático para la autoevaluación del profesorado, de fácil uso y manejo, disponible desde la página web de AGAEVE, para que todo el profesorado que lo desee, de manera voluntaria y anónima, pueda llevar a cabo su autoevaluación, a partir de los estándares de la función docente acordados, que estarán también disponibles en dicha página web.
3. Diseño y elaboración de los procedimientos e instrumentos necesarios, para en años futuros ofertar la acreditación de las “Buenas prácticas profesionales”, al profesorado que voluntariamente lo solicite.

4. Homologación de los instrumentos y procedimientos de las evaluaciones institucionales establecidas por la Consejería de Educación :
  - Evaluación de la fase de prácticas del profesorado, con la participación de la Inspección Educativa.
  - Evaluación de la función directiva, con la participación de la Inspección Educativa.
  - Evaluación de la función docente y de gestión del profesorado, y acreditar, en su caso, los méritos a efectos de la promoción profesional.

### Actuación sobre evaluación del rendimiento del alumnado de niveles no universitarios

1. Realización de las evaluaciones de diagnóstico de las competencias básicas, análisis de sus resultados y propuestas de mejora.
2. Diagnóstico de los factores de riesgo de fracaso escolar o de abandono prematuro en el alumnado y evaluación de los sistemas de intervención para su prevención.
3. Promoción de evaluaciones y estudios que contribuyan a la mejora del rendimiento escolar y la calidad de la enseñanza.
4. Evaluaciones de diagnóstico realizadas en los cursos anteriores: A cada Centro participante se le hará llegar un informe con datos sobre la evolución de los resultados de las tres aplicaciones de la prueba. En él se le indicarán las dimensiones de cada competencia en las que el centro destaca y aquellas otras en que necesita mejorar y, como novedad, se pondrán en relación los resultados con el contexto socioeconómico y cultural del centro, lo que permitirá a sus responsables tener una imagen más ajustada de su potencial de mejora.
5. Evaluación de diagnóstico 2009-2010:
  - Se llevará a cabo la aplicación de dicha prueba, para lo que se está trabajando ya en la elaboración de los ítems, su validación mediante una muestra piloto y la confección de los cuestionarios definitivos cuidando que mantengan un nivel de dificultad equiparable a los de años anteriores.
  - Asimismo, se quiere avanzar en la mejora de los modelos de informe que se emiten tras la prueba, con la finalidad de hacerlos más claros y útiles para sus distintos destinatarios (centros y familias).
6. Sobre las restantes competencias básicas:
  - Durante el próximo curso se constituirán comisiones de trabajo para la elaboración de modelos de prueba de las competencias que aún no han sido evaluadas: lenguas extranjeras, social y ciudadana, cultural y artística, competencia digital, aprender a aprender y autonomía personal.
  - En coordinación con la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se establecerá un calendario para la evaluación cíclica de dichas competencias.

